

**Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina  
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 11001 40 03 052 2020 00285 00**

Teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se ordenó el emplazamiento de la parte demandada y quien fuere sido designada como curadora *ad litem*, ha mantenido conducta silente y con la necesidad de continuar con el trámite del proceso, el Juzgado designa a **GINETH CAROLINA CASTAÑEDA MOJICA**

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico al correo [gineth23s@gmail.com](mailto:gineth23s@gmail.com), dejando las constancias de rigor.

Secretaría controle los términos.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
**Juez**

D.M.

Firmado Por:  
Diana Nicolle Palacios Santos  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4998d6c8a1fe3f131a0c62d82a6ef07645cbbb8fa50e81b51db6535a9a01c4**

Documento generado en 11/08/2022 08:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>